



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 18 DE ENERO DE 2021.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DERIVADO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO:** TEECH/JDC/038/2019 Y SUS ACUMULADOS TEECH/JDC/039/2019, TEECH/JDC/040/2019 Y TEECH/JDC/041/2019.

PARTE ACTORA: MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIETA RUÍZ SÁNCHEZ, MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ Y NIRVANA MARILIN NUÑEZ LÓPEZ, E SU CALIDAD DE SINDICO PROPIETARIO POR EL PARTIDO PRI, REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA, REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA POR EL PARTIDO PRI, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE, CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE, CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, licenciado Josué García López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **dieciocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Incidente de Incumplimiento que se originó del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado, en ese contexto, hago constar que siendo las **16:47 Hrs. Dieciséis horas con cuarenta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a las citadas diligencias copia autorizada del referido auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa por uno sus lados, lo anterior con fundamento en los artículos 309, 310, 311, párrafo 1 y 3, 312, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 316, 317, párrafo 1, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al efecto el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/038/2019 y sus acumulados

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
dieciocho de enero del dos mil veintiuno.-----

--- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto; Al efecto, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción VIII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, vigente en la época de la presentación del medio de Impugnación, y 21, fracción IV, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera; **ACUERDA: I.** Con fundamento en el artículo 176, del Reglamento Interno de este Tribunal y toda vez que se encuentra **radicado** en la ponencia de la suscrita el Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente **TEECH/JDC/038/2019 y sus acumulados**; en consecuencia se **admite** a trámite; **III.** Ahora bien, para una debida sustanciación del incidente al rubro señalado, y para resolver lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud planteada por los accionantes, se **ordena al** Actuaría Judicial adscrito a este Tribunal, **requiera al Presidente, Secretario y Sindico Municipales del Ayuntamiento Constitucional de El Bosque, Chiapas, en el domicilio ampliamente conocido en ese lugar,** adjuntando copias autorizadas del escrito de incidente, para que dentro del **término de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la legal notificación, rinda el informe circunstanciado vinculado al cumplimiento de sentencia en forma escrita, apercibidos que de no efectuarlos, con fundamento en el artículo 418, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, , se le impondrá una multa de doscientas unidades de medida y actualización, en relación con lo dispuesto en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional); Ahora bien, y toda vez que mediante proveído de cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, se decretó que las notificaciones a las autoridades responsables se hicieran mediante los estrados de este Tribunal Electoral, sin embargo al tratarse de un asunto de incumplimiento de sentencia notifique el presente acuerdo a las autoridades responsables, mediante oficio de manera personal.-----

---**Notifíquese por oficio de manera personal a las Autoridades Responsables y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA